

118281



118281

MODELO DE UTILIDAD

---

que para España y sus posesiones, y por veinte años,  
se solicita, a favor de :

DON EMILIO BEAUTELL MELENDEZ, de nacionalidad española,  
residente en La Laguna de Tenerife, Avenida de Silverio  
Alonso 8,

por: UN DISPOSITIVO ANTIDESLUMBRANTE PARA AUTOMOVILES.-

=====

Inventor: Emilio Beautell Melendez.-

118281



MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un Dispositivo antideslumbrante para automoviles, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre este concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.-

Este resultado industrial mejora notablemente todo cuanto sobre el particular se conoce y utiliza actualmente, tanto por su sencillez constructiva como de aplicación, y economía, siendo de sencillo acondicionamiento y manejabilidad.-

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.-

En la citada hoja de dibujos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.-La misma representa una vista en perspectiva de dos vehiculos que se cruzan en su marcha y se iluminan respectivamente el campo visual de cada conductor.-

FIGURA SEGUNDA.- Es una vista en alzado posterior de un vehiculo que ilumina indirectamente la zona por la cual ha de pasar el vehiculo que llega en dirección contraria.-

En estas figuras y con el mismo valor en ambas, se aprecian las siguientes referencias:

1.-Representa esquematicamente a los vehiculos en su normal desplazamiento por rutas, de noche o con nula o escasa visibilidad, y que se desplazan reglamentariamente por el lateral correspondientes a la calzada.-

2.-Haz de luz de iluminación directa de la carretera.-



1 1 8 2 8 1

30 Este haz de luz, se reduce de larga a cruce en el momento del cruce de ambos vehículos o cuando las distancias o condiciones del terreno así lo exija.-

Esta luz directa, está controlada por los mandos normales,-

35 3.-Luz indirecta que se proyecta lateral y oblicuamente desde la parte posterior de cada vehículo y cuya finalidad es la iluminación indirecta de la zona que ha de recorrer el vehículo que viene de frente durante el cruce con el otro que llega de dirección contraria, detalle representado con toda perfección en la figura primera de la adjunta ilustración.-

40 La aplicación de esta luz posterior indirecta, permite efectuar el cruce con una luz corta, evitandose de una forma perfecta y racional el clásico deslumbramiento que desgraciadamente tantas victimas y accidentes ha ocasionado.

45 El encendido de esta luz posterior indirecta, se realiza ~~sincroniza~~ y conjuntamente con el pase de luz larga a cruce, o por maniohra efectuada por mando selectivo independiente, no alterando ello la esencialidad del modo.

50 Este foco posterior, será de la potencia más apropiada y será alimentado directamente por la batería del vehículo y conectado al circuito de "cruce" existente.-

55 Otra particularidad interesante de dicho foco indirecto, es que su proyección por el ángulo que forma con el pavimento, no puede en modo alguno molestar ni deslumbrar a vehículos que llegan por la parte trasera del propio, que efectua este encendido indirecto.-

60 Son muchas las ventajas imponderables de este nuevo



tipo de alumbrado y que resulta obvio su mención.-

65 Descrita suficientemente la naturaleza del Modelo , se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle que se introduzca en el mismo, se considerará incluida dentro de esta protección, en tanto que no al - tere o modifique esencialmente su finalidad característica.

- - - - - N O T A - - - - -

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

70 - - - - - R E I V I N D I C A C I O N E S - - - - -

75 1ª.- Un dispositivo antideslumbrante para automoviles, caracterizado esencialmente, porque comprende el acondicionamiento en el propio vehículo y parte posterior lateral izquierda, del mismo, de un faro suplementario de potencia adecuada, cuya proyección lumínica se dirige indirectamente hacia el lateral contrario de la carretera, por el cual ha de pasar en cruce el vehículo que llega frontalmente iluminando intensamente su campo, lo que permite reducir la luz larga a una corta, y con cuyo efecto se evita totalmente el deslumbramiento, sin pérdida alguna de la normal visibilidad para una marcha normal por la compensacion del flujo luminoso que proyecta el faro suplementario instalado en el otro vehículo que se cruza, estando conjuntado y sincronizado el mando de control del cambio de luces, a ambos juegos directo e indirecto.-

85 2.-UN DISPOSITIVO ANTIDESLUMBRANTE PARA AUTOMOVILES.-

Todo ello, tal y como figura en el cuerpo de esta memoria, se reivindica en su Nota y se representa a titulo de ejemplo, en la adjunta hoja de planos.-

90 Consta esta memoria de cuatro hojas foliadas, y mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios.-

Madrid 18 de diciembre de 1965

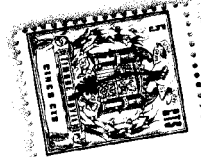
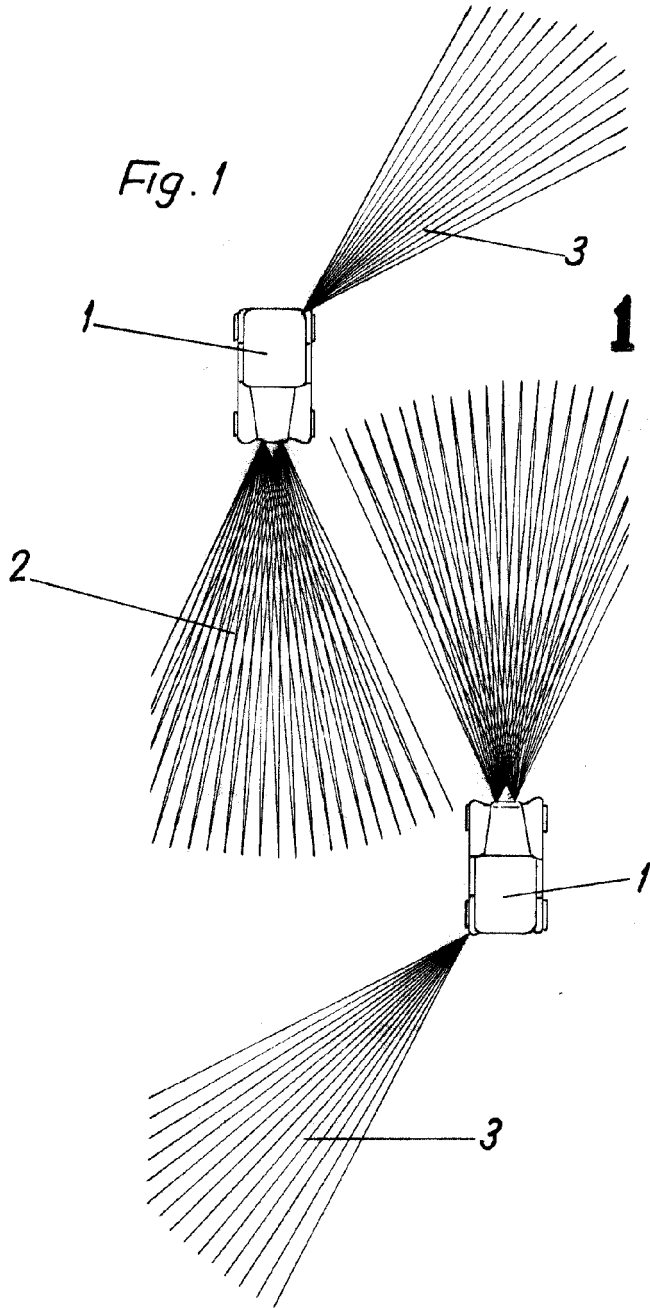
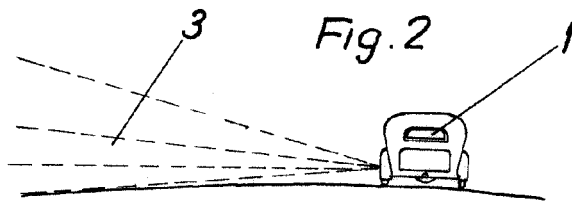


Fig. 1



118281

Fig. 2



Madrid, 18 diciembre 1965

Escala variable.

*[Handwritten signature]*  
Aguat